

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDO TOMADO EN SESION 1314-98

CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO, 1998

ARTICULO III, inciso 1)

Para que la UNED procure el fortalecimiento de su calidad y cumpla con el compromiso interinstitucional promovido por CONARE, de acreditar sus carreras y programas académicos, el Consejo Universitario avala y apoya la propuesta “UNA DEFINICION HACIA UN PROYECTO DE AUTOEVALUACION DE CARRERAS Y PROGRAMAS”, elaborado por el equipo evaluador del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. Además ACUERDA:

- 1. Resaltar la importancia de la autoevaluación e instar a todas las instancias a dar su apoyo y prioridad a esta actividad.**
- 2. Oficializar el proceso autoevaluativo como actividad prioritaria y permanente de la Universidad, encaminada hacia la excelencia académica.**
- 3. Ordenar a nivel administrativo, ejecutivo, financiero y económico, que las instancias involucradas cumplan con eficiencia las actividades propias de un proceso de esta naturaleza.**
- 4. Acoger los resultados de la autoevaluación que se le presenten y avalar el proceso de mejoramiento continuo de las instancias, a partir de un plan de acción surgido del proceso, así como solicitar a las autoridades pertinentes que se mantengan vigilantes para que los responsables implementen eficazmente las acciones correctivas propuestas.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

En atención a la solicitud planteada por el Ing. Fernando Mojica, SE ACUERDA otorgarle permiso para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones, que se celebren el 25 de febrero del año en curso. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 077-98, Art. V, del 29 de enero de 1998 (CU.CDL-98-007), en relación con la nota TEUNED-17-97, sobre el nombramiento de dos miembros del Tribunal Electoral Universitario.

SE ACUERDA designar al Sr. Hernán Mora González como miembro propietario y al Lic. Daniel López Anzola como miembro suplente del Tribunal Electoral de la UNED. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1-a)

SE ACUERDA extender la presente sesión hasta las 12:30 p.m. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe nota V.A.-98-082, del 13 de febrero de 1998, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la que plantea una reflexión a fin de contribuir en la necesaria reducción del gasto y la inversión que implica el pago de las anualidades del sector público.

SE ACUERDA remitir este oficio a la Comisión de Desarrollo Laboral, para su análisis. ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 076-98, Art. III, del 22 de enero de 1998 (CU.CDL-98-002), en relación con el dictamen de la Oficina Jurídica O.J-97-200, en relación con la propuesta de reforma a los artículos 30 y 31 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA dejar este asunto pendiente, hasta que los Tribunales tomen una resolución sobre el recurso planteado por algunos funcionarios de la UNED. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO VI, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 077-98, Art. IV, del 29 de enero de 1998 (CU.CDL-98-006), referente a la nota TEUNED-18-97, suscrita por el Tribunal Electoral Universitario, en relación con el acuerdo tomado en sesión 1281-97, Art. V, inciso 1), sobre la modificación del Artículo 23 del Reglamento Electoral.

Al respecto, **SE ACUERDA** modificar el Artículo 23 del Reglamento Electoral de la Universidad, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 23: Reglamento Electoral Universitario

Las Juntas receptoras de votos estarán integradas por tres personas nombradas por el TEUNED, de entre las cuales éste elegirá presidente, secretario y fiscal; todos ellos deberán ser funcionarios de la UNED. Solamente por razones de salud comprobadas por certificación médica o por fuerza mayor, podrán declinar el nombramiento.”

ACUERDO FIRME

ARTICULO VII, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 082-98, Art. III, del 3 de febrero de 1998 (CU.CDA-98-007), en relación con la R.98-046 de la Rectoría, sobre el Convenio entre el Ministerio de Ambiente y Energía y la UNED.

SE ACUERDA aprobar el Convenio de Cooperación entre la Ministerio del Ambiente y Energía y la Universidad Estatal a Distancia, para la capacitación de Técnicos en el campo de manejo de recursos naturales, con las recomendaciones que sugiere el Centro de Planificación y Programación Institucional en oficio C.P.P.I-97-059, en el sentido de:

- 1. Eliminar la Cláusula Undécima del Convenio.**
- 2. El párrafo 2 del Considerando No. 3, debe leerse de la siguiente manera: “Además el Ministerio tiene gran número de funcionarios profesionales con grados de Bachillerato Universitario y egresados de Licenciatura que requieren capacitación de postgrado, que en su oportunidad la Universidad podría brindar”.**

Figura como Anexo No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME

amss**